

RV: 50001333300320200011200 - IMPULSO PROCESAL PRUEBA PERICIAL

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 7/07/2022 2:51 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

De: Centro Consultoria y Litigio <consultoria.litigio@gmail.com>

Enviado: jueves, 7 de julio de 2022 14:48

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dorisandreaafelix@hotmail.com <dorisandreaafelix@hotmail.com>; luz myriam pava garzon <juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co>; John Jairo Gonzalez Herrera <jjgonzalez@confianza.com.co>

Asunto: 50001333300320200011200 - IMPULSO PROCESAL PRUEBA PERICIAL

Honorable juez,

EDWIN ERNESTO RODRÍGUEZ LOZANO

Juzgado Tercero Administrativo de Villavicencio

ASUNTO: Impulso procesal - prueba pericial

MEDIO DE CONTROL: Controversias contractuales

RADICACIÓN: 50001333300320200011200

DEMANDANTE: Magnolia Edith Cortés Salamanca

DEMANDADOS: ENTerritorio y otros.

CLAUDIA VIVIANA MUÑETÓN LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.255.253 expedida en Pereira, Risaralda, portadora de la tarjeta profesional de abogada número 202.302 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderada de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO) -ANTES FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)**- solicito respetuosamente pronunciamiento respecto a la ampliación del término concedido para rendir el peritaje decretado en audiencia inicial, requerido mediante escrito radicado el trece (13) de mayo del 2022

Se remite copia a la parte demandada y la llamada en garantía conforme a lo previsto frente al particular.

Favor acusar recibido,

CLAUDIA VIVIANA MUÑETÓN LONDOÑO

Apoderada



20221100124331

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221100124331

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 07-07-2022

Honorable juez,

EDWIN ERNESTO RODRÍGUEZ LOZANO

Juzgado Tercero Administrativo de Villavicencio

j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:	Impulso procesal - prueba pericial.
MEDIO DE CONTROL:	Controversias contractuales
RADICACIÓN:	50001333300320200011200
DEMANDANTE:	Magnolia Edith Cortés Salamanca
DEMANDADOS:	ENTerritorio y otros.

CLAUDIA VIVIANA MUÑETÓN LONDOÑO, identificada como aparece al final del presente, actuando en calidad de apoderada de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO) -ANTES FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)-**, solicito respetuosamente pronunciamiento respecto a la ampliación del término concedido para rendir el peritaje decretado en audiencia inicial, requerido mediante escrito radicado el trece (13) de mayo del 2022, de conformidad con las siguientes consideraciones:





La entidad culminó los trámites de solicitud de oferta para la contratación del profesional experto ordenado por el despacho, el 26 de mayo del 2022 que el ingeniero Anilio Abadía Serna presentó cotización de honorarios, en virtud de la solicitud elevada por Enterritorio mediante oficio 20221100089881 del 16 de mayo de la misma anualidad. – Adjunto comunicaciones-

No obstante, se suspendió la actuación adelantada hasta obtener decisión judicial relacionada con la ampliación del plazo previsto para aportar la prueba; toda vez que, en razón a la naturaleza de la entidad, se torna necesario contar con la certeza de la procedibilidad de este dictamen pericial en el proceso de referencia.

Por lo expuesto y considerando que ya culminó el periodo de restricción de que trata la ley de garantías, solicitó respetuosamente pronunciamiento respecto a la ampliación del plazo concedido para la práctica de la prueba pericial por el término mínimo de dos (2) meses requerido en el oficio del trece (13) de mayo del 2022.

Del señor juez,

CLAUDIA VIVIANA MUÑETÓN LONDOÑO

C.C 1.088.255.253 de Pereira

T.P 202.302 del C.S de la J

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA





20221100089881

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221100089881

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 16-05-2022

Señor,

ANILIO ABADÍA SERNA

anilioas@hotmail.com

anilioas@gmail.com

REFERENCIA: Solicitud propuesta – dictamen pericial.

Respetado ingeniero,

En mérito de la disponibilidad comunicada para la realización del dictamen pericial requerido mediante oficio 20221100062871 del 01 de abril del 2022, me permito solicitarle respetuosamente, propuesta para analizar la viabilidad del contrato correspondiente.

Para tal efecto, es importante indicarle lo siguiente:

- En el dictamen pericial se deberán absolver los siguientes interrogantes:

1. ¿Cuál es el espesor de los acabados de piso en granito y guardaescobas establecido en los planos de construcción estipulados para el inicio de la obra?
2. ¿Cuál es el espesor de los acabados de piso en granito y guardaescobas establecidos en los planos récord entregados por el contratista una vez se culminó la obra?
3. ¿El espesor de los acabados en piso de granito y guardaescobas verificados en el sitio de la obra cumplen con lo establecido en los planos de construcción y los planos récord indicados previamente? Favor sustentar.
4. Una vez efectuada la verificación de los pisos en granito y guardaescobas de la obra objeto de peritaje, ¿Se evidencia la existencia de fisuras?, explique su respuesta.
5. En caso de resultar afirmativo el interrogante anterior ¿Cuáles son las causas de las fisuras evidenciadas en los pisos en granito y/o guardaescobas de la obra objeto de peritaje?

Código: F-DO-01

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo

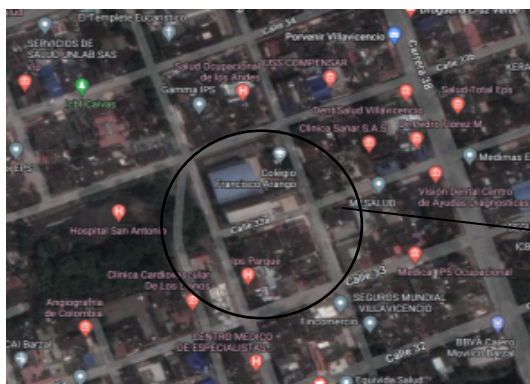


@ENTerritorioCo

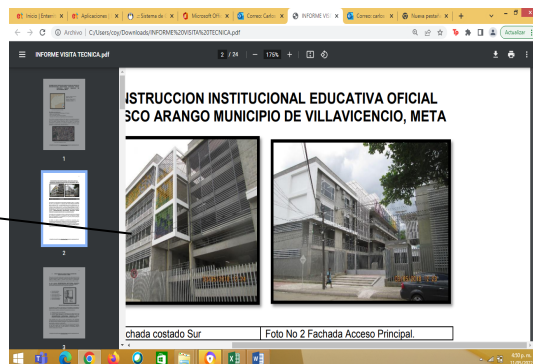


6. ¿Es posible colegir desde su conocimiento, experiencia y la verificación efectuada en terreno, que la presencia de las fisuras evidenciadas en la obra son consecuencia de que el piso no cuente con el espesor suficiente?
 7. ¿Qué son contracciones plásticas?
 8. ¿Estás contracciones pueden generar las fisuras relacionadas previamente? En caso afirmativo, ¿cuáles son y por qué se originaron las mismas?
 9. ¿La superficie de acabado del piso en granito presenta pérdida de adherencia?
 10. En caso de presentarse pérdida de adherencia, ¿cuál es su causa?
 11. ¿Considera que la pérdida de adherencia en el caso puesto en conocimiento puede atribuirse a un mal proceso constructivo?
 12. ¿Qué consecuencia se genera en caso de presentarse pérdida de adherencia en los pisos de granito?
- Se requiere la verificación previa en terreno para rendir el dictamen pericial; motivo por el cual, se debe considerar:
 - La obra fue realizada en la Institución Educativa Oficial Francisco Arango del municipio de Villavicencio, Meta.

LOCALIZACION



CARRERA 40 CON CALLE 33B



FACHADA PRINCIPAL

- Los pisos de granito pulido están localizados en la aulas de clase, laboratorios, salas de sistemas y el área administrativa, se establece que los elementos están siendo altamente afectados por acciones, físicas, y mecánicas; las cuales han generado un proceso de deterioro tanto en su aspecto estético, como en las condiciones de funcionalidad, durabilidad, integridad y seguridad de los elementos.

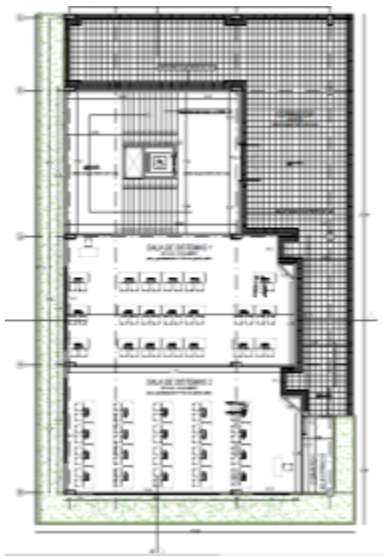




- Las zonas o áreas que se deben peritar son las siguientes:

BLOQUE AREA DE AULAS

PRIMER PISO



Sala de Sistemas

SEGUNDO PISO



Sala de Sistemas de Idiomas

TERCER PISO



Laboratorio Tipo
Vive Digital

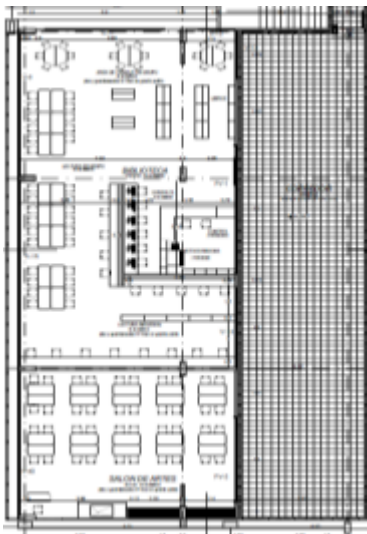


Aulas de Clase





CUARTO PISO



Salón de Artes
Biblioteca

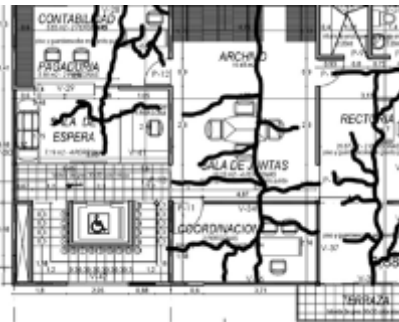
BLOQUE AREA ADMINISTRATIVA

PRIMER PISO



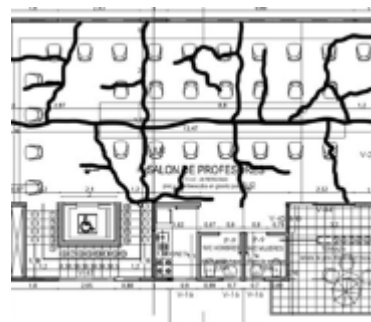
Consejo

SEGUNDO PISO



Archivo – Rectoría

TERCER PISO



Salón de Profesores

Código: F-DO-01

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Como consecuencia de lo señalado **es importante que la propuesta indique si requiere realizar ensayos destructivos** y en caso afirmativo, ¿Qué ensayos propone? y ¿Qué tipo de reparación se realizaría?

- Se debe cumplir todos los parámetros de ley exigidos para el desarrollo y presentación del dictamen pericial que fueron descritos en el oficio 20221100062871 del 01 de abril del 2022.
- El dictamen peritaje debe incluir entre sus anexos, el registro fotográfico de los pisos evaluados o el registro fotográfico de cada una de las muestras tomadas debidamente marcadas, evidenciando el seguimiento de la toma de los ensayos - *en caso de requerir la elaboración de ensayos*- y en general, todos los elementos necesarios para su acreditación.
- Se requiere la sustentación del dictamen presentado en audiencia pública.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente la remisión de la propuesta en el término máximo de cinco (5) días para su valoración.

Cordialmente,

ANDRES
MONTENEGRO SARASTI

Firmado digitalmente por
ANDRES MONTENEGRO SARASTI
Fecha: 2022.05.18 14:11:05 -05'00'

ANDRÉS MONTENEGRO SARASTI

Gerente Grupo de Defensa Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





ASA

ABADIA SERNA ANILIO I.C.
INGENIERIA CIVIL ESPECIALIZADA

Bogotá D.C, 26 de mayo del 2022

Doctor:

ANDRES MONTENEGRO SARASTI

Gerente Grupo de Defensa Jurídica Minhacienda

Calle 26 #13-19

Bogotá D.C.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

FECHA 27/05/2022

HORA: 9:58:53 a. m.



20224300205152

REF.: Cotización Honorarios Dictamen Pericial para Analizar las Obras realizadas en la Institución Educativa Oficial Francisco Arango del Municipio del Meta.

Respetados señores:

En atención a su solicitud mediante Oficio Radicado N° 202211000898881, del 01 de abril de 2022 presento a consideración la Cotización de Honorarios para la práctica del Dictamen Peritaje de las Obras Realizadas en la Institución Educativa Oficial Francisco Arango del Municipio del Meta., de acuerdo a la Referencia.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios, elaborada en concordancia con el Acuerdo 1518 de 2002¹ Artículo 36² y 37 numeral 6.1.6, he estimado la siguiente liquidación, así:

PERITO VILLAVICENCIO							
							PLAZO: 1 MESES
FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL							
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
INGENIERO PATOLOGO	1	\$ 13.000.000	100%	2,21	\$ 28.730.000	0,5	\$ 14.365.000
AUXILIAR	1	\$ 1.800.000	100%	2,21	\$ 3.978.000	0,5	\$ 1.989.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 16.354.000

¹ Honorarios en dictámenes periciales distintos de avalúo. En dictámenes periciales distintos de avalúos, los honorarios se fijarán entre cinco y quinientos salarios mínimos legales diarios vigentes, dentro de los criterios establecidos en el artículo 36 de este Acuerdo.

² Artículo 36. Criterios para la fijación de honorarios. El funcionario de conocimiento, en la oportunidad procesal, con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas señaladas en el presente Acuerdo, fijará los honorarios de los auxiliares de la justicia, individualizando la cantidad dentro de los límites que se le trazan, basado en la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, si es el caso, duración del cargo, calidad de la experticia, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor.

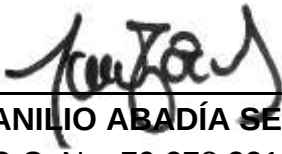
PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							\$ 0
PERSONAL ADMINISTRATIVO (3)							
Personal administrativo	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Secretaria	1	\$ 1.000.000	100%	2,21	\$ 2.210.000	1	\$ 1.105.000
DIBUJANTE	1	\$ 3.000.000	100%	2,21	\$ 6.630.000	1	\$ 3.315.000
SUBTOTAL COSTO ADMINISTRATIVO (3)							\$ 4.420.000
OTROS COSTOS DIRECTOS (4)							
Otros Costos Directos	CANTIDAD		No DE MESES		VR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Ensayos de Laboratorio	0		0		\$ 0	\$ 0	
EXTRACCION NUCLEOS	48		1		\$ 260.000	\$ 12.480.000	
ABRASION PISOS	16		1		\$ 120.000	\$ 1.920.000	
COMPRESION NUCLEOS	16		1		\$ 80.000	\$ 1.280.000	
ANALISIS DE DERENCIA (piso en concreto - acabado en granito)	1		1		\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	
DISEÑO DE JUNTAS DE DILATACION (necesarias por expansión - contracción de concreto y granito)	1		1		\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1		1		\$ 8.200.000	\$ 8.200.000	
VIATICOS TRANSPORTES	1		1		\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)							\$ 36.380.000
RESUMEN GENERAL							
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)							\$ 57.154.000
IVA 19%							\$ 10.859.260
RETEFUENTE 11%							\$ 6.286.940
VALOR TOTAL							\$ 74.300.200
NOTAS:							

SON: SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.

Para la realización de la experticia el Solicitante debe facilitar los siguientes documentos:

- Planos de los edificios y/o del terreno, incluyendo cuadro de áreas
(Si no se tiene lo realizará el Avaluado y será incluido en la cuenta de cobro)
- Orden de Servicio debidamente firmada por el Ordenador

Atentamente,



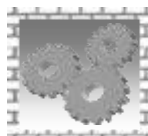
ANILIO ABADÍA SERNA

C.C. No. 79.278.221 de Bogotá

INGENIERO CIVIL

ESPECIALISTA EN PATOLOGIA.

INGENIERO CONTRATISTA



**CEL:
31536**

66505 CIUDAD: Bogotá

Email: anilioas@gmail.com